

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Mutuo acuerdo
Rad. 1100131-10-027-2022-00015-00

Bogotá, D. C., tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Reunidos los requisitos legales, ADMÍTASE la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL presentada de MUTUO ACUERDO a través de apoderada por LUISA FERNANDA ARAQUE PARRA y JAVIER ARTURO GARCÉS TAFUR.

A la presente acción imprímasele el trámite de Jurisdicción Voluntaria establecido en el artículo 577 del CGP.

Al tenor del artículo 579 del CGP y lo reglado por el artículo 23 del acuerdo PCSJA20-11567 del C. S de la J, para la audiencia de trámite se señala el día 14 del mes febrero del año 2022, a la hora de las 09:00 am.

Secretaría informará a los interesados y su apoderado el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

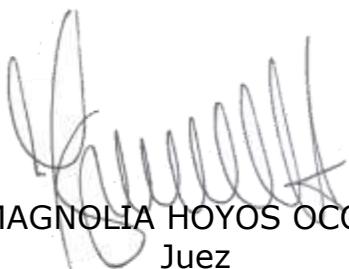
Se abre a pruebas el presente proceso y se decretan las siguientes:

Documentales: Las que se allegaron con la demanda. (c. digital 3).

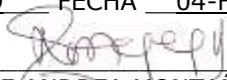
Se tiene a la abogada YAB LEIDY SOTO REYES como apoderada de los solicitantes.

Notifíquese a la Defensora de Familia en tanto se advierte que los hijos de la pareja, Juan Fernando y Juan Esteban Garcés Araque son menores de edad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 019 FECHA 04-FEBRERO-2022


NAYIBE ANDREA-MONTAÑA MONTOYA
Secretaria